MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 386

Santa Fe, 05 OCT 2021

VISTO:

El expediente N° FG – 000566/2021 del Ministerio Público de la Acusación por el cual se tramita la renuncia a la subrogancia del cargo de Secretaria de Gestión Administrativa y Procesal de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial – sede San Lorenzo- presentada por la Sra. Marianela Savarecio.

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Marianela Savarecio presenta nota de fecha 27 de septiembre de 2021 renunciando a la subrogancia del cargo de Secretaria de Gestión Administrativa y Procesal de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial – sede San Lorenzo, por motivos personales.

Que, en esa misma fecha la Sra. Savarecio ratifica su renuncia ante la Dra. María Eugenia Iribarren, Fiscal Regional interina de la 2da. Circunscripción Judicial.

Que, conforme lo dispuesto por el art. 2 del Anexo I de la Resolución N.º 302/2016 "...Todo postulante que registre su inscripción conforme las normas vigentes en el presente registro estará obligado a aceptar el cargo en caso de ser designado por el Fiscal General. En caso de resignar la suplencia, quedará automáticamente eliminado de todos los listados en los que se hallare inscripto, debiendo guardar por lo menos dos períodos más de inscripción para volver a quedar habilitado para la misma...".

Que, al no existir objeciones que formular a la renuncia presentada por la agente Marianela Savarecio, es adecuado tener por presentada y ratificada la renuncia a la subrogancia que viene desempeñando.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Tener por presentada y ratificada la renuncia de la Sra. Marianela Savarecio, DNI N.º 31.931.877 a la subrogancia del cargo de Secretaria de Gestión Administrativa y Procesal de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial - sede San Lorenzo - del Ministerio Público de la Acusación.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dicte el acto administrativo correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web y oportunamente archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE